

CONVOCATORIA PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD



La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 párrafos noveno, décimo y último y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 78, 85, 86, 87 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 23 fracción II, 26 y 27 fracciones II, VI, XIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I y IV, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A fracciones I, X, XVIII, XXVIII y XXXIX, 140, 147 fracciones I, II, III, IV y V; 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3, 5, 6, 7 fracciones II, 9, 12 y 13 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XLI, XLII, LVI y del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracciones I, II, III, IV y V; 29, 43, 44 fracción VIII, 45, 46, 50, 51, 55, 61, 62, 63 y 65 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 244 de la H. LIX Legislatura del Estado de México; en el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, y en la centésima décima cuarta sesión celebrada el 31 de enero de 2025, las personas integrantes de dicho órgano colegiado analizaron y aprobaron la siguiente:

A las personas que cuenten con vocación de institucionalidad, servicio, disciplina y honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como **POLICÍA DE PROXIMIDAD** en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

A REQUISITOS

► Para ser Policía de Proximidad en cualquiera de las funciones previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

DE LA CONVOCATORIA

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
3. Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de su evaluación en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
4. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.50 metros.
5. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente (preparatoria o bachillerato).
6. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o en su caso, con pre cartilla.
7. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

DEL RECLUTAMIENTO

1. Presentar y aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas para el proceso de preselección de las personas aspirantes a ingresar como personal operativo (se informará a cada persona aspirante la fecha y sede en que deberá acudir para que se le practiquen las evaluaciones señaladas).
2. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición física mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina que se requiere en el proceso del Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad y que no pongan en riesgo su integridad y menoscaben el desempeño de la función policial.
3. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
4. Saber conducir automóviles y tener licencia de conducir vigente.
5. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
6. No haber formado parte o haber sido incluido/a en algún programa de liquidación para las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad, Fiscalía General o alguna otra institución de gobierno del estado.
7. En caso de haber pertenecido a alguna corporación con anterioridad en cualquier entidad de la República Mexicana deberá presentar documento que acredite su baja voluntaria o haber sido integrante de la Secretaría de Seguridad del Estado de México que se haya retirado en activo, en caso de reingreso siempre y cuando no haya transcurrido un año de su renuncia voluntaria, deberá presentar documentos que lo acredite.
8. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos para cumplir funciones en cualquier lugar, fecha y horario, conforme a las necesidades del servicio.
9. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - a. Estar suspendido, inhabilitado o haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - b. Contar con antecedentes de ingreso a Centros Especializados de Internamiento Preventivo para Adolescentes o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos, haya sido exonerado/a de los cargos.
 - c. Haber formado parte de corporaciones de seguridad pública municipales.

DE LA SELECCIÓN

1. Presentar y acreditar los exámenes correspondientes, las evaluaciones de control de confianza, el Programa de Formación Inicial y demás cursos que realicen la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Universidad Mexiquense de Seguridad y los organismos competentes.
2. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas, así como su autorización para que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación escrita de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluaciones de control de confianza y Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad.
3. No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
4. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
5. Los demás requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

B REGISTRO

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto, de lunes a viernes, de **9:00 a 18:00 horas**.

PRESENCIAL

1. En las instalaciones del edificio de **C-4, ubicado en calle Marie Curie número 1350, esquina Paseo Toluca, colonia San Sebastián, código postal 50090, primer piso, Toluca, Estado de México.**
2. En las instalaciones de los planteles de la **Universidad Mexiquense de Seguridad** ubicadas en:
 - a) **PLANTEL TOLUCA:** Rancho La Palma, Santa Juana centro, kilómetro 7.5 carretera Toluca-Atlacomulco, código postal 50900, Almoloya de Juárez, Estado de México.
 - b) **PLANTEL TLALNEPANTLA:** avenida del Trabajo sin número, colonia San Pedro Barrientos, código postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
 - c) **PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL:** avenida Bordo de Xochiaca sin número, entre avenida Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.

A DISTANCIA

1. Vía Telefónica: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en el número 800 976 64 00, extensiones: 10222, 10223, 10226 y 10227.
2. Correo Electrónico: reclutamiento@ssedomex.gob.mx

C PROCEDIMIENTO DEL RECLUTAMIENTO

En caso de que las personas aspirantes aprueben las evaluaciones de preselección y cubran el perfil, deberán contar con los siguientes documentos, los cuales presentarán en original y copia el día de su cita para la integración de su expediente para enviárselo al Centro de Control de Confianza del Estado de México:

- Documento (certificado) que acredite, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente (preparatoria o bachillerato).
- Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación (en el caso de hombres).
- Acta de nacimiento legible, completa y por ambos lados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente (RFC), con homoclave y código QR, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) o pasaporte.
- *Curriculum vitae* (formato proporcionado por la Secretaría de Seguridad del Estado de México).
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
- Acta de matrimonio y/o divorcio (según aplique).
- Acta de nacimiento de dependientes económicos (según aplique).
- Documentación que acredite su situación patrimonial, según aplique (facturas de bienes muebles e inmuebles, títulos de propiedad, testamentos, documentos de hipoteca, documentos que avalen compra-venta, en caso de existir).
- Reporte de buró de crédito vigente (no mayor a 6 meses).
- Reporte de círculo de crédito vigente (no mayor a 6 meses).

- Comprobante de ingresos de los últimos 2 meses (recibo de nómina, talones de pago, constancia de ingresos) según aplique.
- Estados de cuenta bancarios de los 2 últimos meses.
- Documentación de situación jurídica, si es el caso (procedimientos, procesos, sentencias, penales y/o administrativos, entre otros).
- Referencias personales, vecinales y laborales (3 referencias de cada una).
- Informe de No Antecedentes Penales, el cual podrá tramitar en el enlace electrónico siguiente: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/informe-o-certificado-de-no-antecedentes-penales-en-el-estado-de-mexico/Entidades5579>

DE LA SELECCIÓN

Las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso de reclutamiento serán contactadas vía telefónica para acudir a recibir de manera personal el oficio de notificación en donde se señalarán las fechas y horarios en las que deberán asistir al Centro de Control de Confianza del Estado de México para presentar las siguientes evaluaciones:

Médica, toxicológica, poligráfica, psicológica y socioeconómica.

El proceso de las personas aspirantes que no se presenten en la fecha y hora señaladas para las evaluaciones de control de confianza se dará por concluido, sin excepción alguna y sin posibilidad de reagendar durante la vigencia de la presente convocatoria.

D PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD

Ingresarán al Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad aquellas personas aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista disponibilidad de plazas.

1. El Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad se impartirá en la modalidad de internado, con una carga horaria de **1,080 horas**, en los Planteles de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad.
2. El Programa de Formación Inicial iniciará los lunes a las 8:00 horas y terminará los sábados a las 19:00 horas, durante 5 meses.
3. Desde el inicio del Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, y hasta su conclusión, el alumnado estará sujeto a la normatividad interna de la Universidad Mexiquense de Seguridad, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en ella se señalan, incluyendo desde la amonestación hasta la baja del programa.

E APOYO ECONÓMICO DURANTE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD

Al concluir y acreditar el Programa de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) la Universidad Mexiquense de Seguridad otorgará un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.); sin que esto represente una relación laboral entre el alumnado y la Secretaría de Seguridad o la Universidad Mexiquense de Seguridad, ambas del Estado de México.

F SUELDOS Y PRESTACIONES

Una vez concluido y aprobado el Programa de Formación Inicial en la Universidad Mexiquense de Seguridad, las personas aprobadas serán dadas de alta por la Secretaría de Seguridad y ostentarán el grado de "POLICÍA", con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo mensual bruto por \$21,883.50 (veintiún mil ochocientos ochenta y tres pesos 50/100 M. N.).
- b) Aguinaldo por 60 días de sueldo base.
- c) Prima vacacional por 25 días de sueldo base.
- d) Seguro de vida por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber o por muerte natural.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para Dependientes Económicos de Personal de Seguridad y Custodia Caídos en Servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.) e indemnización por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.).
- f) Servicio médico.
- g) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

G CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Al término del Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, y como parte del proceso de profesionalización del elemento, será comisionado para cursar un programa de especialización de una duración aproximada de un mes en la Universidad Mexiquense de Seguridad.

H VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El periodo para aplicar en la convocatoria de Policía de Proximidad entrará en vigor a partir de su autorización a través de la Comisión del Servicio de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y hasta la emisión de una nueva convocatoria.

I INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso son estrictamente personales.
- b) El proceso se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación y/o circunstancia que atente contra la dignidad humana y/o que tenga como objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.
- c) La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellas será notificada a la autoridad que corresponda para que se proceda conforme a derecho.
- d) En cualquier etapa del proceso, que incluye reclutamiento, selección, formación e ingreso, si se detecta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de la persona aspirante y/o a la baja definitiva, y a la cancelación de los estudios que haya realizado en el Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- e) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- f) La calidad de persona aspirante, alumna o alumno, no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- g) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Policía de Proximidad, podrán ser adscritas a cualquier unidad operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser re adscrito a otro, atendiendo a las necesidades del servicio que se llegaran a presentar.
- h) La identidad e información personal de las personas aspirantes es de carácter confidencial y reservada durante el proceso de reclutamiento y selección, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- i) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de México.
- j) El proceso de reclutamiento, así como el ingreso de nuevo personal derivado del mismo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, obedecerá a la suficiencia presupuestal con que se cuente para ello.
- k) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al 722 235 22 81, o por los medios establecidos para ello.

La presente convocatoria fue analizada y aprobada por las personas integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en sesión celebrada el 31 de enero de 2025.

MTRO. CRISTÓBAL CASTAÑEDA CAMARILLO

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD